

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 15587. -APARTADO 1.059
Hors: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE INDUSTRIA

A los efectos del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones eléctricas y Regularidad en el suministro de energía, de 5 de diciembre de 1933, se insertan en el presente BOLETIN OFICIAL las tarifas autorizadas por este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura de Industria, para que el señor Fernández Flores las aplique en la facturación de la energía distribuida con destino a alumbrado en los pueblos de Buitrago, Lozoya, La Cabrera, Manjirón, Las Navas, Garganta, Gargantilla, Pinilla, San Mames y Villavieja, todos de la provincia de Madrid, y procedente de la central hidráulica-térmica situada sobre el río Lozoya, en el término de Gargantilla (Madrid):

1.º Tarifa a tanto alzado.

a) El precio del suministro será proporcional a la potencia correspondiente a las lámparas instaladas, a razón de 0,22 pesetas por vatio y mes, sin que puedan emplearse lámparas de potencia inferior a 10 vatios.

b) Los abonados que únicamente lo sean durante la temporada de verano deberán satisfacer un recargo del 20 por 100 sobre los precios que resulten al aplicar la tarifa anterior.

2.º Tarifa a base de contador.

a) El precio de la energía suministrada se fijará a razón de 0,90 pesetas por kilovatio, con un mínimo de facturación de 4,00 pesetas en los meses en que el consumo sea inferior a 4,44 kilovatios.

b) Para los abonados que únicamente lo sean durante la temporada de verano regirá el mismo precio unitario, pero satisfarán un mínimo de 8,00 pesetas en los meses en que el consumo sea inferior a 8,88 kilovatios.

c) Los abonados por contador podrán optar entre emplear un contador de su propiedad, que reúna las condiciones reglamentarias, o alquilar este aparato al señor Fernández Flórez, mediante el alquiler reglamentario, que es el siguiente:

Contadores monofásicos hasta 10 amperes, 1,00 peseta al mes.
Idem id. de 10 a 15 amperes, 1,50 pesetas al mes.
Cada 5 amperes más o fracción, 0,25 pesetas al mes.
Contadores monofásicos hasta 2 x 5 amperes, a 1,50 pesetas al mes.

Por cada 2 x 5 amperes más o fracción, 0,50 pesetas al mes.

3.º Condiciones generales.

a) Los abonados podrán elegir entre la tarifa a tanto alzado o la de a base de contador, sin limitación alguna, pero no podrán utilizar las dos simultáneamente para un mismo local.

b) El señor Fernández Flórez podrá colocar limitadores de corriente en las instalaciones a tanto alzado que tenga por conveniente, sin percibir ninguna cantidad por la colocación y empleo de este aparato.

c) Estas tarifas no serán aplicables a los contratos contraídos con Ayuntamientos o particulares que tengan señalada una duración determinada durante el plazo de vigencia de los mismos.

Madrid, 13 de julio de 1934.—El Gobernador civil, J. Morata.
(Núm. 1.847) (A.—2.634)

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales.—Pueblos

La cobranza del impuesto de cédulas personales correspondiente al año actual dará comienzo en el partido judicial de Getafe el próximo día 12.

Lo que se anuncia para conocimiento general de los contribuyentes.

Madrid, 6 de octubre de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

La Comisión Gestora, en sesión de 23 de octubre último, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de patatas, cuyo consumo se ha calculado en 358.000 kilogramos, que importan la cantidad de 107.400 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las patatas serán de la mejor calidad, de buen tamaño, y exclusivamente holandesas y rosa, e iguales

a las que de su clase se expendan en los mercados de esta capital. La holandesa se admitirá solamente en los meses de enero a julio, y el resto del año, la rosa.

Servirá de precio tipo el de 0,30 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 5.370, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos provinciales.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo

para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de patatas»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de patatas que se calculan necesarias durante el año de 1935 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación, y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 23 de octubre último, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de tocino, cuyo consumo se ha calculado en 28.940 kilogramos, que importan la cantidad de 73.797 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El tocino será de la mejor calidad, salado, descargado de sal, completamente limpio en su corteza, y sin

contener parte alguna rancia, debiendo tener, por lo menos, tres meses de salazón, y en perfecta conservación, del país e igual al que de su clase se expenda en el mercado de esta capital.

Procederá de reses bien cebadas y que hayan llegado a su completo desarrollo.

Las hojas serán enteras, bien conservadas, curadas, secas y oreadas.

Servirá de precio tipo el de 2,55 pesetas por cada kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.689,85, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, o don Emilio Llasera, o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formularse nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para

optar a la subasta del suministro de tocino»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de tocino que se calcula necesario durante el año de 1935, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 23 de octubre último, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de huevos, cuyo consumo se ha calculado en 7.030 cientos, que importan la cantidad de 168.720 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los huevos serán de la mejor calidad, frescos, de regular tamaño, y peso de 5,900 kilogramos el ciento.

Servirá de precio tipo el de 24 pesetas el ciento, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 8.436, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera, o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición la for-

mulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de las diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en póliza o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de huevos»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de huevos que se calculan necesarios durante el año de 1935, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) el ciento.

Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 23 de octubre último, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de judías blancas, cuyo consumo se ha calculado en 53.680 kilogramos, que importa la cantidad de 67.100 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las judías serán de la mejor calidad, secas y limpias, y de procedencia de León o Barco de Avila.

Servirá de precio tipo el de 1,25 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.355, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas

por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera, o don Alfonso Orús.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formularse nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de judías blancas»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de judías blancas que se calculan necesarias durante el año de 1935, para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia dependientes de esta Diputación, y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) kilo.

Fecha y firma del proponente.

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA

El Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de la 1.ª División,

Hago saber: Que debiendo procederse al arrendamiento de un campo para Escuelas prácticas del Batallón de Zapadores número 1, se convoca por medio del presente anuncio a los propietarios de fincas para que ofrezcan con el expresado fin los que reúnan las debidas condiciones.

Las proposiciones deberán ser presentadas dentro del plazo de veinte

días, a partir de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en la Jefatura de Propiedades, calle de San Nicolás, número 2, de once a trece y de dieciséis a diecinueve, todos los días laborables.

Madrid, 5 de noviembre de 1934.—El Comandante Jefe de Propiedades (Firmado).

Condiciones mínimas que ha de reunir la finca

Primera

Tener una extensión superficial de tres a cuatro kilómetros cuadrados.

Segunda

No estar situada a mucha distancia del Cuartel que en el Campamento de Carabanchel ocupan las citadas fuerzas.

Tercera

Poseer el terreno estructura tal, que puedan hacerse en él las obras de fortificación precisas para la enseñanza, y, a ser posible, disponer de un curso de aguas para la instrucción de pasos de ríos con el material reglamentario.

Cuarta

Estar lo suficientemente alejado de caseríos y lugares poblados para que los efectos producidos por las voladuras no se hagan sentir.

Quinta

El plazo de duración del arriendo será el de un año, prorrogable tácitamente o por aviso anticipado por el tiempo que se determine, bien para cesar, bien para continuar, en la inteligencia de que el plazo máximo del arriendo no podrá exceder de diez años, ajustándose en todo momento a la legislación vigente sobre arrendamiento de predios rústicos.

Sexta

El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue, mediante la correspondiente medición y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación de este expediente.

Séptima

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y cargas de la finca, los anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios, derechos notariales y demás gastos que se originen con motivo de la formalización del contrato.

Octava

Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprime el servicio a que se destina, se adquiriese otro o dejase de consignarse en Presupuesto la cantidad correspondiente a la renta estipulada.

Novena

El precio máximo del arrendamiento que se acuerde, se considerará como reservado, según dispone la Orden de 15 de septiembre de 1925 (Colección Legislativa número 306).

Décima

Las proposiciones serán presentadas en papel timbrado de la clase que corresponda, a tenor de la vigente ley del Timbre, y suscritas por los interesados o legítimos representantes.

Madrid, 5 de noviembre de 1934. (Firmado).

(Núm. 3-143)

(O.—860)

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES.—CENTRO DE ESPAÑA

Expropiaciones

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, correspondiente al día 11 de septiembre de 1933, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Fuencarral, incoado con motivo de las obras de construcción del Trozo 5.º de la 2.ª Sección del ferrocarril de enlace de las estaciones de Atocha (M. Z. A.) y Las Matas (Norte), pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas para el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, y apareciendo por el contrario Certificación de la Alcaldía del referido pueblo de Fuencarral, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por la ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 18 de marzo de 1933, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente **BOLETÍN**, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el **BOLETÍN OFICIAL** del precitado día 11 de septiembre puedan, en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 5 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Bartolomé Estevan. (Rubricado.)

(E.—250)

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, correspondiente al día 11 de septiembre de 1933, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Fuencarral, incoado con motivo de las obras de construcción del Trozo 4.º de la 2.ª Sección del ferrocarril de enlace de las estaciones de Atocha (M. Z. A.) y Las Matas (Norte), pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas para el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, y apareciendo por el contrario certificación de la Alcaldía del referido pueblo de Fuencarral, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por la ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 18 de marzo de 1933, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación y el Reglamento dictado para su ejecución ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de

los expresados terrenos precisos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente **BOLETÍN**, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el **BOLETÍN OFICIAL** del precitado día 11 de septiembre, puedan, en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma, dentro del plazo de ocho días el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 5 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Bartolomé Estevan. (Rubricado.)

(E.—249)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Alfonso Flores Estuch, contra don Manuel Banús, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 19 de octubre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Alfonso Flores Estuch, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y defendido por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra parte, como demandado, don Manuel Banús, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al patrono demandado, don Manuel Banús, a que pague al obrero Alfonso Flores Estuch 96,60 pesetas en concepto de indemnización de los tres cuartos del jornal de nueve pesetas con veinte céntimos desde el 20 de mayo al 2 de junio inclusivos del corriente año, durante cuyo tiempo estuvo incapacitado para su trabajo de peón suelto, a causa de la lesión sufrida en el accidente a que este juicio se refiere, y 30 pesetas más, importe de los gastos de asistencia médico farmacéutica que tuvo el demandante que procurarse a su costa durante el lapso de tiempo antes dicho, o sea en total ciento veintiséis pesetas con sesenta céntimos.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Manuel Banús, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, y con el fin

de que sirva de notificación en legal forma al demandada don Manuel Banús, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 3.034)

(I.—149)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Eugenia Cabezas Zayas, contra doña Isabel Blanes, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 18 de octubre de 1934. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Eugenia Cabezas Zayas, mayor de edad, soltera, sirvienta, y de esta vecindad, asistida del Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandada, doña Isabel Blanes, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a doña Isabel Blanes a que pague a la actora, Eugenia Cabeza Zayas, sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de quince días de salario como indemnización por despido sin previo aviso, absolviendo a dicha demandada del resto de la reclamación deducida por la demandante en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Isabel Blanes, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.975)

(I.—147)

AVIACION MILITAR

COMISION DE COMPRAS

Adquisición, mediante concurso, de una Sección Fotoaérea móvil, con destino a Aviación militar

ANUNCIO

Dispuesto por orden ministerial de 2 del actual, publicada en la *Gaceta* del 4 de dicho mes, número 308, que por el Arma de Aviación se adquiriera, mediante concurso, en el que se admitirá la concurrencia extranjera, una Sección Fotoaérea móvil, se convoca

por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará, ante el Tribunal competente, el día veinte del corriente, a las diez y media de su mañana, en los locales que la Jefatura de Aviación militar ocupa en el Ministerio de la Guerra.

Los pliegos que regirán son los publicados en el *Diario Oficial y Gaceta de Madrid*, números 283 y 333, respectivamente del año 1933, con la modificación que, por lo que afecta al plazo se entrega, establece la orden ministerial que autoriza el concurso objeto de este anuncio.

Asimismo son de aplicación a éste, el contenido de los párrafos 3.º, 5.º, 8.º, 9.º y 10 del anuncio que fué publicado en el *Diario Oficial* número 287, *Gaceta de Madrid* número 344 y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid número 29 del mencionado año 1933 y el modelo de proposición inserto a continuación de dicho anuncio.

Madrid, 6 de noviembre de 1934.—El Presidente de la Junta Económica Central (Firmado).

(O.—859)

AYUNTAMIENTOS

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Han sido terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término reglamentario, y para el año próximo de 1935, los documentos siguientes:

Las listas cobratorias sobre la contribución de edificios y solares.

La matrícula de subsidio industrial.

El padrón y sus listas de vehículos de tracción mecánica, sujetos a tributar por la patente nacional de automóviles.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Los Santos de la Humosa, 3 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Emilio Montero.

(X.—771)

FUENCARRAL

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Primero. El padrón de patente nacional de automóviles, por el plazo de quince días, y

Segundo. La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por igual plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuencarral, 3 de noviembre de 1934. El Alcalde, Manuel Martín.

(X.—775)

VALLECAS

Terminada la confección de las listas cobratorias de la contribución urbana y el padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos a tributar por patente nacional, que han de regir durante el próximo año de 1935, se hallan expuestos al público, dichos documentos, en esta Secretaría, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Vallecas, 7 de noviembre de 1934. El Alcalde, Eustaquio Pardo.

(X.—774)

CANILLEJAS

Se encuentran terminados y expuestos al público para oír reclama-

ciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, que estimen pertinentes los interesados por el término reglamentario, contado desde el en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, de los documentos siguientes, y para el próximo ejercicio de 1935.

Primero. Matrícula de la contribución industrial, durante el período de quince días.

Segundo. Padrón y listas cobratorias de la patente nacional de circulación de automóviles, durante quince días.

Tercero. Listas cobratorias de edificios y solares de este término, durante ocho días.

Cuarto. Padrón de la riqueza rústica, durante ocho días.

Canillejas, a 26 de octubre de 1934. El Alcalde (Firmado).

(X.—740)

LAIGT

MORALEJA DE ENMEDIO

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1935, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público durante ocho días hábiles, en la Secretaría, para que durante el mismo y ocho días más puedan examinarse y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Moraleja de Enmedio, 24 de octubre de 1934.—El Alcalde, Angel Fernández.

(X.—739)

MORATA DE TAJUÑA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría, por el término reglamentario, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos a la patente nacional.

Matrícula de contribución industrial y de comercio y listas cobratorias del padrón de la contribución urbana, cuyos documentos se han formulado para el próximo ejercicio de 1935, pasado el plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Morata de Tajuña, 29 de octubre de 1934.—El Alcalde, José María de las Heras.

(Núm. 3.060)

(X.—738)

ALCALA DE HENARES

La matrícula de contribución industrial de comercio y profesiones de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1935, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Alcalá de Henares, 29 de octubre de 1934.—El Secretario, Mariano Valiente.

(X.—745)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Formado por la Comisión de Hacienda expediente de transferencia de créditos para complementar varias consignaciones del actual presupuesto queda expuesto al público para oír reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda.

San Lorenzo del Escorial, 19 de octubre de 1934.—El Secretario, B. Palacios.

(X.—746)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público para oír reclamaciones por término de ocho días y otros ocho más, con arreglo a lo dispuesto en el estatuto municipal.

San Lorenzo del Escorial, 19 de octubre de 1934.—El Secretario, B. Palacios.

(X.—747)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el año de 1935, se hallan de manifiesto en la Secretaría, por ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, 27 de octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Benito.

(Núm. 3.054)

(X.—741)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta Capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Ernesto Sellés Rivas, contra don Angel Pérez Carro y don Alfonso Barroso Vilanova, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Casa número seis de la calle de Jesús Méndez, del término municipal de Canillas, que consta de una sola planta, y ocupa una superficie de seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos ochenta y un pies doce décimos también cuadrados, lindando: por su frente, con dicha calle de Jesús Méndez; por la izquierda, entrando, con calle particular sin nombre, de dos metros de ancha, trazada en terrenos de la finca matriz; por la derecha, con un paso a las casas de Jesús Méndez, que tiene también dos metros de anchura, y por el testero o fondo, con otra calle particular sin nombre, siendo el valor que se le asignó para la subasta el de treinta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, precio convenido por las partes.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas treinta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.632)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta Capital, dictada en el día de hoy, se ha admitido la demanda de menor cuantía formulada por el Procurador don Alfredo Correa, a nombre de don Enrique González Ponchón, y se ha acordado conferir traslado de ella con emplazamiento al demandado don Antonio Ibáñez Chacón, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste.

Y mediante a ser desconocido e ignorado el domicilio y paradero del demandado don Antonio Ibáñez Chacón, expido la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Rafael L. de Pando

(A.—2.635)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número uno de esta Capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Eusebio Sánchez Martínez, con-

tra don Federico Ballester Asensio, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles embargados en ese juicio y tasados en cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, señalándose para la celebración de esta subasta en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día diecinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero
Que el tipo del remate es el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo
Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercero
Que el depositario de los bienes es don José Miedes Asenjo, que vive en Tutor, número cuarenta.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana (A.—2.633)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino, en funciones de primera instancia, del Juzgado número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don José y don Miguel de Igartua Eguiazu, representados por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra la Sociedad Ventas y Construcciones, sobre reclamación de un crédito hipotecario importante la cantidad de setecientos veinte mil pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas en garantía del crédito reclamado en este procedimiento, las cuales son las siguientes:

Primera

Casa en construcción en Madrid, en la avenida de Menéndez Pelayo, número diecinueve duplicado, que constará de planta baja, con sótanos en las dos primeras crujías, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero, cuarto y ático, con dos torreones, o sean ocho plantas; ocupa una superficie de setecientos metros y ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil veintisiete pies cuadrados con treinta centésimas de otro, de los cuales se están edificando siete mil seiscientos setenta pies cuadrados, y el resto se destina a cuatro patios; y linda: por su fachada, al Oeste, en línea de diecisiete metros y cincuenta centímetros, con la avenida de Menéndez Pelayo; por la derecha entrando, al Sur, en línea de cuarenta metros, con la casa número diecinueve triplicado de la misma avenida, propia de la Sociedad Ventas y Construcciones; por la izquierda, al Norte, en línea también de cuarenta metros,

con casa del señor Verdes Montenegro y finca de la Compañía de María Marianistas; y por el testero, al Este, en línea de diecisiete metros y cincuenta centímetros, con terrenos de la misma Compañía.

Segunda

Casa en construcción en Madrid, en la Avenida de Menéndez Pelayo, número diecinueve triplicado, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará de planta baja con sótanos en las dos primeras crujías, seis plantas generales y otra de áticos, o sean ocho plantas. Ocupa una superficie de setecientos metros cuadrados con ochenta centímetros, o sean nueve mil veintisiete pies y treinta centésimas de otro también cuadrados, de los cuales se están edificando siete mil seiscientos setenta pies cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios; y linda: por su fachada, al Oeste, en línea de diecisiete metros y cincuenta y cuatro centímetros, con la avenida de Menéndez Pelayo; por la derecha entrando, al Sur, en línea de cuarenta metros, con casa de don Tomás Allende y terrenos de la Compañía (Marianistas); por la izquierda, al Norte, con la casa número diecinueve duplicado de la misma avenida de Menéndez Pelayo, de la Sociedad Ventas y Construcciones, en otra línea de cuarenta metros; y por el testero, al Este, en línea de diecisiete metros y cincuenta centímetros, con terrenos de la citada Compañía de María.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas por cada una de las fincas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
V.º B.º
El Juez,
(Firmado.) (A.—2.630)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Murga, en nombre de don Rafael de Muguero y Pierrard, contra D. Lisardo Sánchez, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Quinientas ovejas blancas, con el hierro L. S.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante el expresado Juzgado, y en el de igual clase de Badajoz, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once y media de su mañana.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento de la cantidad de quince mil pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Nicolás Cortés
(Firmado.) (A.2.—631)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En las diligencias de cuenta jurada que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta Capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, con doña Luisa del Valle, dimahante de autos de interdicto, seguidos por la misma contra don Luis Sanz; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados en dichas diligencias, que se encuentran depositados en poder del hijo de dicha señora, don Luis Suárez.

Diferentes bienes muebles y enseres que han sido tasados judicialmente en la cantidad de tres mil quinientas veinticinco pesetas.

Para su remate, se ha señalado el día veinte del corriente mes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos equivalente al diez por ciento de las expresadas tres mil quinientas

veinticinco pesetas, por que dichos muebles y enseres salen a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján (A.—2.629)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, con fecha 15 del actual, fué admitida la demanda incidental, formulada por el Procurador don Luis Montalvo, en nombre de don Ceferino González, sobre que se declare pobre a éste para litigar en autos sobre divorcio, y sus incidencias, contra doña Encarnación Fernández Valbuena, acordándose conferir traslado a dicha señora y al señor Abogado del Estado, con emplazamiento, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, y siendo desconocida la residencia de dicha demandada, se ha acordado por providencia de este día hacerla tal emplazamiento por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado, e inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Encarnación Fernández Valbuena, a quien se previene que las copias de la demanda se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa. (Núm. 2.964) (C.—473)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de vicio promovidos por doña Sara Salmoral Flores, contra don Pedro Fernández Blázquez, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Infante.—Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El anterior escrito, con la certificación que se acompaña, únanse a los autos de su razón, y en su virtud se admite la demanda de divorcio que tiene formulada el Procurador señor Lord, en nombre de doña Sara Salmoral Flores, que se sustanciará por los trámites del juicio de menor cuantía, con las modificaciones establecidas por la ley de 2 de marzo de 1932, y a tal efecto se confiere traslado con emplazamiento en forma al demandado don Pedro Fernández Blázquez y al Excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial, a los cuales se entregarán las copias simples presentadas, para que comparezcan y contesten la

demanda y propongan, en su caso, la reconvencción dentro del término de veinte días. Se decreta la separación de los cónyuges, con señalamiento del domicilio de la esposa que actualmente tiene, y dése cuenta de la demanda de pobreza que por separado tiene formulada para sustanciarla en los trámites de los incidentes.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Polo de Bernabé.—Ante mí, Nicolás Cortés. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento respecto de don Pedro Fernández Blázquez, mediante ignorarse el domicilio y paradero del mismo, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.

(C.—475)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia de 4 de los corrientes, recaída en autos incidentales de pobreza promovidos por doña Sara Saimoral Flores para litigar en divorcio con su marido, don Pedro Fernández Blázquez, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Sandoval, número 2, y que actualmente se desconoce su domicilio y paradero, se emplaza por medio de la presente al expresado demandado para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la demanda de pobreza promovida por su dicha esposa, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Madrid, 19 de octubre de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.

(C.—474)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID

EDICTO

Por el presente se cita a doña Pilar Nieto, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día veintiuno de noviembre, a las nueve de la mañana, para la celebración del juicio verbal instado por don Santiago Martín Sánchez, apoderado de don Indalecio Carmona, en reclamación de cantidad.

Barajas de Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—2.637)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en el sumario

seguido bajo el número 456 de 1934 se cita a Jesús Rey Fernández, de profesión repartidor de pan, de veintidós años, soltero, domiciliado últimamente en la Cava Baja, número uno, primero izquierda, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de ampliar su declaración.

(B.—1.744)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en el sumario seguido bajo el número 136 de 1934, se cita a Manuel Alba Guzmán, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Juana, natural de Comil (Cádiz), soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en la calle de Monte León, 4, principal izquierda, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de practicar una diligencia.

(B.—1.745)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en el sumario seguido bajo el número 444 de 1934, se cita a José Rodríguez, cuya demás filiación no consta, de unos veintitrés a veintiséis años de edad, de color moreno, estatura regular, viste pantalón azul de los llamados de mecánico, y americana color chocolate, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario.

(B.—1.746)

JUZGADO NUMERO 2

Navascués Colás (Josefa), de cuarenta y ocho años, viuda, vendedora ambulante, domiciliada últimamente en la calle de Valencia, 24, tercero, comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirla declaración y hacer el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 392 de 1934.

(B.—1.750)

JUZGADO NUMERO 3

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de los de esta Capital, por providencia de veintisiete de junio último, dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número cuarenta y cinco de 1933, sobre estafa, contra Manuel Parra Rubiños, de treinta y dos años, casado, instrumentista, cuyo domicilio último ha sido en Madrid, calle de San Simeón, número tres, piso bajo, y actualmente se ignora su paradero, ha acordado notificar por medio de la presente al citado procesado que, la Excm. Au-

diencia de esta Capital, por auto de 13 de diciembre del año último, ha sobreesido provisionalmente la causa.

(Núm. 2.966) (B.—1.756)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 192-928 por el delito de homicidio por imprudencia contra Rogelio Rolán Vicente, ha acordado por ignorarse el domicilio de Juana Milla Nájera, publicar el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por medio del mismo se haga saber a dicha Juana que en sentencia dictada por la Superioridad con fecha 18 de diciembre del pasado año, en dicha causa fué declarada a su favor una indemnización de 150 pesetas, a cuyo pago fué condenado el mencionado procesado.

(Núm. 2.944) (B.—1.758)

PALENCIA

Vázquez Copa (José), de veintiséis años, natural de Villa Soto (Lugo), años, cocinero, hijo de Bernardo y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jesús y María, número 28 y 30, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para prestar declaración en sumario que se instruye con el número 258 del año actual, por hurto de una cartera conteniendo metálico, e instruirle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado.

(Núm. 2.946) (B.—1.759)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta Ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente se cita y llama a Severo Martín Ulargui, Oficial que fué del Juzgado municipal de Canillejas, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días contados desde el siguiente que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por daños y otros hechos con el número 429 del corriente año.

(Núm. 2.928) (B.—1.760)

JUZGADO NUMERO 4

Fernández Barrero (Manuel), domiciliado últimamente en General Pardiñas, 25, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 159 de 1934. P. R. C.

(B.—1.763)

JUZGADO NUMERO 9

Gómez García (Francisco), cuyas demás circunstancias ya constan y domiciliado últimamente en la calle del Prado, número 5, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta Capital, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martín, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él mismo dictado, recibirle declaración indagatoria y llevar a efec-

to su prisión, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 453 de 1934, por estafa.

(Núm. 2.929) (B.—1.761)

AUDIENCIA PROVINCIAL

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 24 de septiembre último, ha acordado se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales al penado José María Carpio Pardo, en causa por el delito de estafa del Juzgado número 15, par quea en término de tres días a contar desde el siguiente al de la publicación de ellos comparezca ante dicha Sección a las diez de la mañana, a los fines de la diligencia acordada sobre condena condicional.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al penado José María Carpio Pardo, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 16 de octubre de 1934.

(Núm. 2.949) (B.—1.768)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de instrucción de este partido de San Lorenzo del Escorial en el sumario que instruye con el número 341-1933, sobre infracción de la ley de Caza, contra Arcadio Fernández Usaola y Agustín Alburquerque Nacimiento, vecinos de Madrid, con domicilio en las calles de Teruel, número 3 y Santa Juliana, paseo de las Leñeras, número 2, respectivamente, donde no han sido hallados, y se ignora su actual domicilio, se acuerda hacer saber a aquellos que por auto de este Juzgado, fecha 10 de septiembre último, se ha acordado dejar sin efecto con todas sus consecuencias legales el procesamiento de los mismos, y declarar falta los hechos que los motivaron.

(Núm. 2.947) (B.—1.767)

JUZGADO NUMERO 12

Agero (Eusebio), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de la Elipa, número 9, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 310 de 1934, por lesiones.

(B.—1.770)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia

e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Escobar Velasco, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Genoveva, natural de Escalona (Toledo), y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de María Luisa, número 39, barrio de Tetuán de las Victorias, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión, dictados contra el mismo en sumario que se le instruye con el número 253 de 1934, sobre infracción de la ley de Caza, y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 2.923) (B.—1.743)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital, Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Germán Palancar Lozano, natural de Madrid, hijo de Serafín y de Anaclea, de diecisiete años de edad, soltero, ebanista, que tuvo su domicilio en la calle del Olivar, número 46, el cual se hallaba internado en el Reformatorio de Menores, sito en Carabanchel Bajo, bajo la custodia del Tribunal de Menores, de esta capital, de cuyo establecimiento se fugó hace unos tres meses, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su pri-

sión provisional comunicada, decretada en el día de hoy en sumario número 158 del corriente año, por robo. (B.—1.749)

JUZGADO NUMERO 9

Durán Anciros (Manuel), de veinte años, soltero, estudiante, natural de La Habana, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9 de esta Capital, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él mismo, en el día de hoy, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión en el sumario número 455 de 1934, por estafa.

(Núm. 2.930) (B.—1.762)

JUZGADO NUMERO 8

González Hernán (Eustaquio), de profesión jornalero, de estado casado, de sesenta años de edad, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Avila, número 19, piso bajo, procesado en causa por estafa número 80 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.748)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital, Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Herminio Oropesa, de unos veintitrés años de edad, de nacionalidad cubana, estudiante becario, que estuvo hospedado en la Pen-

sión Gárate, sita en esta capital, desde el 17 de agosto último al 3 del corriente mes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión que en este día le ha sido decretada en sumario que contra el mismo se instruye, con el número 289 de 1934, por estafa.

(B.—1.747)

JUZGADO NUMERO 2

Rodrigo López (Enrique), natural de Madrid, hijo de Enrique y de Higinia, de dieciocho años de edad, soltero, carrocerero, domiciliado últimamente en el paseo de la Esperanza, número 75, procesado en causa por hurtos número 162 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 2, de esta capital, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular.

(B.—1.751)

COLMENAR VIEJO

Orte Pastor (Consuelo), natural de Matamala de Almazán (Soria), hija de Gregorio y María, de diecinueve años, sirvienta, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, color del rostro rosado, y viste con decencia, domiciliada últimamente en Atocha, número 42, portería, rimeramente; después, en Chamartín de la Rosa, calle de Fermín Galán, 3, casa de su hermana Inés, y posteriormente en Madrid, Alvarado, 13, comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducida a prisión en la cárcel de este partido, en virtud de sumario que contra la misma se tramita bajo el número 171 de 1934, por hurto doméstico.

(Núm. 2.976) (B.—1.757)

JUZGADO NUMERO 21

Salvador Fernández (Enrique), de cincuenta y un años de edad, hijo de José y Bernabea, natural de Alcalá de Henares, casado, constructor y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Maudes, número 7, procesado en causa que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 1.004 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad, por el que decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—1.755)

JUZGADO NUMERO 7

Peribáñez Ortega (Fernando), de veinticinco años, soltero, no constando otras circunstancias personales, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, número 8, taller de zapatería, procesado por hurto en sumario número 406 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario referido.

(B.—1.754)

GETAFE

Martínez Romera (Feliciano), cuyas demás circunstancias personales

la Comisión de Hacienda se habilite un crédito de 2.485,95 pesetas a que asciende el importe por la suplencia del mismo, durante su permiso.

1.498. Acceder a la petición formulada por el Portero de la clase de quintos de los de la Corporación, don Emiliano de Miguel Sanz, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

1.499. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia nombrando a don Luis García-Olalla Rodríguez, Odontólogo primero interino de esta Beneficencia, con el haber anual de 3.500 pesetas, consignadas en Presupuesto para su dotación.

1.500. Desestimar la instancia de don Antonio Raulera Vallarín, ex Inspector de Sección del Hospicio, agregado en concepto de Auxiliar administrativo a las oficinas de la Corporación, y actualmente en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita se le pase, mediante conmutación, a la cola del escalafón del Cuerpo Administrativo, o, en otro caso, se le considere como primer Auxiliar administrativo, por ser opuesta dicha pretensión a los preceptos legales que regulan la materia.

1.501. Acceder a la petición formulada por doña María del Carmen García Beltrán, maquinista y encargada del fichero del servicio de mecanización, concediéndola la excedencia en el cargo en las condiciones reglamentarias, por tiempo no menor de un año, y sin sueldo, toda vez que en 2 de mayo de 1933 se acordó hacer aplicación a este personal del vigente Reglamento de licencias y excedencias de los empleados de esta Diputación.

1.502. Conceder al Ayuntamiento de Pedrezuela una subvención de 18.500 pesetas para obras de abastecimiento de aguas, que habrá de percibir en la forma prevenida en las bases establecidas para la concesión de subvenciones con destino a obras de carácter sanitario, y disponer, al propio tiempo, se dé traslado al indicado Ayuntamiento del informe emitido por los técnicos provinciales, con el fin de que, en la ejecución de las obras, se tengan en cuenta las indicaciones que en aquél se formulan.

1.475. Aprobar la liquidación de las obras de acopio y reparación del firme de la carretera de Perales de Tajuña a Valdelaguna, ejecutadas por el contratista don Lorenzo Baró, y que se declare de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 2.335,46 pesetas.

1.476. Aprobar el acta de recepción única y definitiva de las obras del camino vecinal de Torres de la Alameda a Valverde y Corpa, ejecutadas por el contratista don Tomás Brieua.

1.477. Acceder a lo solicitado por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, cediendo al Estado el camino vecinal número 11 de la Ampliación del Plan Provincial, denominado «De Villaverde a la general de Andalucía», toda vez que la Jefatura de Obras públicas ha informado favorablemente la cesión y ésta ha sido aprobada por la Dirección general de Caminos, y que se autorice al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la firma del acta de entrega.

1.478. Aprobar la liquidación de las obras de reparación del firme y explanación de la carretera de Alcalá de Henares a Coboña, trozo entre el empalme de la carretera de Camarma y el poste kilométrico 10, ejecutadas por el contratista don Ramos Castro de Abajo, y que se declare de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 2.608,01 pesetas.

1.479. Autorizar a don Luis Martínez Martín, vecino de Alalpardo, la construcción de un paso sobre cuneta en el camino vecinal de Alalpardo a Fuente el Saz, siempre que al hacerlo cumpla las prescripciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.480. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de construcción de un camino provincial de Gandullas a empalmar con el de Montejo, en la Dehesa de Piñuécar, cuyo importe es de 46.301,38 pesetas, y que por la Comisión de Hacienda se habilite el crédito necesario al efecto.

1.481. Desestimar instancia de los Sres. Alcaldes de Alpedrete y Collado Mediano, en la que solicitan la construcción de un camino que una directamente dichos pueblos, toda vez que el coste de la

no constan, domiciliado en Zarzadilla de Ramos (Lorca), procesado en sumario 347 del pasado año, por lesiones y daños, por imprudencia, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.752)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 6 de agosto último, por la que se llamaba a Pedro Vega Ferrá, de veintiocho años, soltero, estudiante, natural de la Habana, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 258 de 1934, por atentado y daños.

(B.—1.753)

JUZGADO NUMERO 8

En virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria que con fecha 6 de noviembre de 1933 y en el número 265 se publicó en el BOLETIN OFICIAL, llamando al procesado José Manuel Alvarez González, en el sumario contra él seguido con el número 662 de 1931, por delito contra la forma de Gobierno, por haber sido aplicada la ley de Amnistía de 24 de abril del corriente año, por auto de la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, de 6 de julio próximo pasado.

(B.—1.765)

JUZGADO NUMERO 8

Bartolomé Santos (Julián), guarnicionero, soltero, de veinticuatro años, natural de Madrid, hijo de Emilio y Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de Méndez Alvaro, 85, comparecerá dentro del término de diez

días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado en el sumario contra él seguido con el número 473 de 1933, por hurto que decreta su prisión y llevar esta a efecto.

(B.—1.764)

JUZGADO NUMERO 8

Cocera Grande (José Miguel), natural de La Roda, hijo de Cecilio y Emilia, soltero, delineante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordiú, número 8, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en el sumario contra él seguido con el número 329 de 1934, por estafa que decreta su prisión y llevar esta a efecto.

(B.—1.766)

JUZGADO NUMERO 6

Heymann (Juan), natural de Berlín (Alemania), hijo de Martín y de Elli, de veintidós años de edad, soltero, artista, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Ayalá, 58, entresuelo izquierda, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste decentemente, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta Capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 156 del corriente año, por estafa.

(B.—1.769)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por José Espinós y Julia se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo provincial fecha 11 de mayo de 1934, por el que se resolvió reclamación formulada por el recurrente contra Decreto del Ayuntamiento de Madrid, por inclusión en el arbitrio de solares sin edificar de un terreno sito en el llamado Cerro del Pimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 2.990)

ACADEMIA Y COLEGIOS DE CARABINEROS**Concurso**

El día 30 del mes actual, a las once horas, se celebrará concurso en estos Centros, establecidos en San Lorenzo del Escorial, para contratar todos aquellos objetos de escritorio, papel para la imprenta, efectos para encuadernación y dibujo, que puedan necesitar por el término de un año, que empezará a contarse desde el primero de diciembre siguiente.

En la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y en la oficina del Detall de los Colegios de dicho Cuerpo se hallará a disposición de los industriales que deseen tomar parte en el concurso el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

(También se remitirá un impreso,

copia de dicho pliego, a los industriales que lo soliciten, del señor Coronel Director de los Colegios. Los gastos que origine la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y periódico «El Sol» serán de cuenta del licitador o licitadores a quienes se adjudique el suministro.

El plazo de admisión de proposiciones finalizará a la hora y día al principio indicados.

San Lorenzo del Escorial, 5 de noviembre de 1934.—El Comandante Jefe del Detall (firmado).—Visto bueno: El Coronel Director (firmado). (Núm. 3.153) (O.—861)

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DEL CARDENAL CISNEROS**Anuncio**

A los efectos del artículo sexto del Decreto de 1 de julio de 1902, se pone en conocimiento público que don Alberto de Alcocer, como Gerente de la Sociedad «La Educadora Anglo-Española», ha presentado en este Instituto una solicitud debidamente documentada, solicitando la apertura de un colegio privado de segunda enseñanza, de niños, en esta capital, denominado «San Pablo», sito en la calle de la Bola, número 6, bajo la Dirección de don Sabino Rodrigo y Fierro, Licenciado en Ciencias.

Madrid, seis de noviembre de de mil novecientos treinta y cuatro.

El Director,
V. García de Diego
(A.—2.636)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 53
Teléfono 53202

obra es evidentemente desproporcionado en relación con la distancia que se reduciría entre ambos.

1.482. Adjudicar definitivamente a don Gaspar Figueras y Móstoles, en la cantidad de 121.400 pesetas, la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Villaconejos a la carretera de Aranjuez a Brea, y que se le requiera para que en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.483. Conceder al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio la utilización de una máquina apisonadora perteneciente a esta Corporación, siendo de cuenta de aquel los gastos de la misma y habiendo de cumplir las prescripciones que señala el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.484. Aprobar las nóminas de estancias causadas, durante el mes de junio de 1934, por naturales de esta provincia en diversos Establecimientos benéficos, sujetos al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, declarando de abono el importe de las mismas de 1.439,75 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

1.485. Aprobar los precios medios a que habrán de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas de la Guardia civil durante el mes de julio de 1934.

1.486. Quedar enterada del acuerdo de 20 de julio próximo pasado, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por el que la actual glorieta de San Bernardo se designará en lo sucesivo con el nombre de glorieta de Ruiz Giménez.

1.487. Desestimar instancia de «España Femenina», por no encajar dentro de los disponibilidades del vigente presupuesto la concesión de una nueva subvención a dicha entidad.

1.488. Autorizar al señor Director del Colegio de las Mercedes para que contrate la confección de cinco uniformes, con destino al personal subalterno de dicho Establecimiento, abonándose su importe con cargo a la relación correspondiente del presupuesto de aquel Colegio.

1.489. Autorizar al señor Delegado del Garaje Provincial para contratar la confección de dos uniformes para dos choferes y dos gorras para otros dos, prendas que dejaron de incluirse en la relación

que sirvió de base al concurso recientemente celebrado, cuyo importe, que no podrá exceder de los precios que sirvieron de tipo en aquél, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59, del vigente presupuesto.

1.490. Quedar enterada de la comunicación del señor General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada, agradeciendo a la Corporación la cesión del Hospital Provincial, para celebrar en él oposiciones al Cuerpo de Sanidad de la Armada.

1.491. Conceder al Comité Local de la Cruz Roja Española, de Vicálvaro, Canillas y Canillejas, en concepto de auxilio, por una sola vez, la cantidad de 300 pesetas, con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente presupuesto.

1.492. Conceder a «Heraldo de Madrid», para contribuir a los gastos que ocasione la organización del Campeonato ciclista de Castilla, la cantidad de 500 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente presupuesto.

1.493. Adquirir 4.000 litros de gasolina para el garaje provincial, abonándose su importe, de 3.040 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59 del vigente presupuesto.

1.494. Quedar enterada de la comunicación del Delegado del Garaje Provincial, dando cuenta de los servicios de automóviles realizados durante la semana comprendida entre los días 4 y 10 del mes actual.

1.495. Autorizar al señor Depositario de Fondos provinciales, don Ricardo García Morena, para que, en nombre de la Corporación, pueda percibir el importe del precio de expropiación de los terrenos pertenecientes a la misma, ocupados por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para apertura de la calle de Andrés Mellado.

1.496. Aplicar la disposición del artículo 56 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931 (vacaciones retribuidas) al personal dependiente de la Corporación, que no tuviera ya reconocidos iguales o mayores derechos.

1.497. Conceder permiso anual retribuido al personal de la Imprenta Provincial que lleve más de un año trabajando, y que por